

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3359/2009.-

ZAPALLAR, 14 de Septiembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la comuna de Zapaliar.

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 584/2009, de fecha 14 de Septiembre de 2009, de Asistente Social del Departamento Social Comunal de la Municipalidad de Zapallar.
- Evaluación Social de fecha 8 de Septiembre de 2009, por la Asistente Social de la Oficina Municipal de Catapilco.

DECRETO:

OTÓRGUESE Ayuda Asistencial a Don Esteban Orellana Pinto. Cédula Nacional de Identidad No domiciliado en

por un valor de \$ 35.670.- (treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos), por concepto de compra de medicamentos.

PÁGUESE Y GÍRESE cheque a nombre de FARMACIA CRUZ VERDE, por la suma de \$ 35.670.- (treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos).

IMPUTESE el gasto al Item 215-24-01-007, denominado Asistencia Social a Personas Naturales.

AS COX URREJOLA

Alcalde

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE

SECRETARIO Secretario Municipal SOCIAL4 DA 3359.2009.

DISTRIBUCION:

1.-DEPTO, DE ADM, Y/FINANZAS.

SOCIAL. 2.-

INTERESADO.

OFICINA DE TRANSPALENCIA. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.